

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-028/2025

ACTORA: MARÍA BELEM ALAMILLO GUERRERO

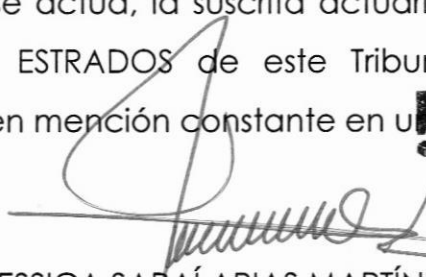
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

TERCERA INTERESADA: CELIA NALLELY JUÁREZ
CASTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a veintitrés de junio del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaría **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) hoja. **DOY FE**


LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.
**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-028/2025

ACTORA: MARÍA BELEM ALAMILLO GUERRERO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

TERCERA INTERESADA: CELIA NALLELY JUAREZ CASTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a veintitres de junio de dos mil veinticinco.

Visto el oficio de turno número TRIJEZ-SGA-930/2025 emitido por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite a la Ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro, con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción II, así como 32, fracciones I, II, y XIV, del reglamento interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, así mismo, se radica en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con la clave TRIJEZ-JDC-028/2025 para los efectos previstos en el artículo 35 de la precitada ley.

SEGUNDO. Téngase a la promovente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el manifestado en su escrito, así como a la tercera interesada por señalado domicilio,

correo electrónico y la persona autorizada para oír y recibir notificaciones los indicados en su escrito.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Fátima Villalpando Torres**, con quien actúa y da fe.



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS